

Jueves, 22 de enero de 2026

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Arroyo de la Luz

ANUNCIO. Ejecución Subsidiaria por Incumplimiento Orden de Ejecución.

En relación con el expediente contradictorio n.º 900/2025, tramitado por este Ayuntamiento, relativo al procedimiento de ejecución subsidiaria de la orden de ejecución n.º 0523/2025, respecto del edificio con referencia catastral 8135037QD0783N0001LP, sito en la Calle Rafael Chaparro, n.º 43, de Arroyo de la Luz (Cáceres), se hace público que, por Resolución de Alcaldía de fecha 14 de enero de 2026, se ha acordado el inicio del procedimiento, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 11/2018, de 21 de diciembre, de Ordenación Territorial y Urbanística Sostenible de Extremadura (LOTUS).

De acuerdo con los datos obrantes en este Ayuntamiento y en la Nota Simple del Registro de la Propiedad de Cáceres, de fecha 5 de diciembre de 2025, el citado inmueble figura inscrito a nombre de los/as siguientes titulares, en distintas cuotas de dominio privativo o ganancial:

- FRANCISCA PAJARES ESCRIBANO,
- PEDRO DELGADO CAMBEROS,
- ANTONIO TEJADO LUCAS,
- MARÍA HIGUERO CARRERO,
- JULIO LUCAS CHAVES y
- MANUEL LUCAS CHAVES.

No habiendo sido posible practicar la notificación personal a algunos de los/as interesados/as, se procede a efectuar la presente notificación mediante anuncio en el Boletín Oficial del Estado, conforme a lo previsto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Se concede a los/as interesados/as un plazo de quince (15) días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOE, para que puedan comparecer en las dependencias municipales del Ayuntamiento de Arroyo de la Luz, sito en



Jueves, 22 de enero de 2026

Plaza de la Constitución, n.º 16, a fin de conocer el contenido íntegro del expediente, formular las alegaciones que estimen pertinentes y aportar los documentos y justificaciones que consideren oportunos.

Lo que se notifica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44 de la citada Ley 39/2015, advirtiéndose que, transcurrido el plazo sin que se haya formulado alegación alguna, se podrá continuar con la tramitación del expediente conforme a lo previsto en la normativa aplicable.

Arroyo de la Luz, 15 de enero de 2026

Carlos Caro Domínguez

ALCALDE

